

Plido Las Ciudades Villa y Lugar²²
de la Coneta obligacion sin embargo
de estar requeridos por heredades
despacho lo que cumpliran en el ter-
mino de diez dias con apercibim^{to}

que deno executarlos ay por un
pedor y acharan personas y execu-
tores a Costa de las J^{as} omisias y
de los demas que haie Lugar y las
Villas y Lugares que Comprende
es del tenor siguiente

La de fortuna _____ 00098

La qual Cometo a Antonio Co-
rreos de esta Ciudad a el
qual se le pagara en la forma
que se expresa por cada que el
hecho en Murcia entrenta y tres
del mes de marzo mill dtecientos

y veinte y dos años = D^o Vicente Correas
y Salamanca = Lo su mandado Juan
Antonio Cano

Se firmo en su d^o y en el logue de bolbi al heredo con la
que con Carta y despedim^{to} de los Señores Alcalde
de esta Villa de fortuna de el presente que se firmo
en ella a diez dias del mes de Abril mill dtecientos
y veinte y dos años.



Juan de Campos.
Magistrado
No.

